



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00267

Popayán, VEINTIUNO (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el memorial de sustitución presentado por la doctora YULIANA BUCHELLY VARGAS, apoderada de la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA "COOMOTORISTAS", en el proceso "2012-00214-00-EJECUTIVO", seguido contra FILEMON MOJOMBOY JIMENEZ y CECILIA PALECHOR YTAZ y por ser procedente la sustitución, se

DISPONE:

En los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, téngase al doctor ALEJANDRO ANTONIO FLOREZ TORO abogado titulado y en ejercicio, identificado con la CC. No. 1.061.687.686 de Popayán y T.P. No. 263727 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA "COOMOTORISTAS" en los términos en los que le ha sido sustituido el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUEZA

Firmado Por:
Aura María Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **943e4a7f256ea7d2c6ec880885031df5a673ac598ab77983f78774525eb6b2dc**

Documento generado en 21/03/2024 01:28:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>